DECRETO Nº 1.704/2.022.

FECHA, 26/12/2.022.

VISTO; El Decreto 1392/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nueva Orgánica de la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación, y a los fines de su organización, es necesario dejar asentado la vigencia de Decreto 1392/2022.

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario modificar el Articulo 38° del mencionado Decreto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Disponer modificar el Articulo 38° del Decreto 1392/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:" ARTICULO 38°.- Téngase vigente la presente norma a partir del día 01 de noviembre de 2022, a excepción del ARTICULO 3° y el ARTICULO 32° que tendrán vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022, y los ARTICULOS 21° y ARTICULO 35° que tendrán vigencia a partir del 01 de Enero de 2023".

ARTICULO 2°.- Mantener vigente el resto de las disposiciones del Decreto N° 1392/2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

Aldo Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

ES COPIA